



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 313.-

POR LA CUAL SE PRÓRROGA LA VIGENCIA DE LO DISPUESTO POR RESOLUCIÓN N° 98 DEL 15 DE FEBRERO DE 2024, QUE AUTORIZA LA UTILIZACIÓN DE LA ESCALA DE AJUSTE POR LUGAR DE DESTINO PARA EL CÁLCULO DE LA REMUNERACIÓN ADICIONAL POR DIFERENCIA DE COSTO DE VIDA, A FAVOR DE FUNCIONARIOS NOMBRADOS QUE PRESTAN SERVICIO EN MISIONES DIPLOMÁTICAS, REPRESENTACIONES PERMANENTES Y OFICINAS CONSULARES DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY EN EL EXTERIOR

Asunción, 28 de abril de 2025

VISTO: El Memorandum VMAAT/DGAF/N° 88/2025 del 22 de abril de 2025, que cuenta con el parecer favorable del Viceministro de Administración y Asuntos Técnicos, por medio del cual se eleva a consideración prorrogar la vigencia de lo dispuesto por la Resolución N° 98 del 15 de febrero de 2024, que autoriza la utilización de la escala de ajuste por lugar de destino para el cálculo de la remuneración adicional por diferencia de costo de vida, a favor de funcionarios nombrados que prestan servicio en las misiones diplomáticas, representaciones permanentes y oficinas consulares de la República del Paraguay en el exterior; y

CONSIDERANDO:

La Ley N° 7408/2025 "Que Aprueba el Presupuesto General de la Nación, para el Ejercicio Fiscal 2025", y su Decreto Reglamentario N° 3248/2025.

Que el artículo 58 de la Ley N° 6935/2022, "Del Servicio Diplomático y Consular y del Servicio Administrativo y Técnico del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República del Paraguay", expresa que los funcionarios del Servicio Diplomático y Consular, que prestan servicio en el exterior, percibirán una remuneración básica común en moneda extranjera por categoría. Si correspondiera, percibirán además una remuneración adicional de hasta 50% (cincuenta por ciento) de la remuneración respectiva, por diferencia de costo de vida. El Ministerio de Relaciones Exteriores elaborará anualmente una tabla en la que se determine el índice de ajuste a ser aplicado para el cálculo de la remuneración adicional que corresponda a los funcionarios destinados a lugares con mayor costo de vida, de acuerdo con las estimaciones de los organismos internacionales o empresas especializadas.

Que, por Resolución N° 68 del 31 de enero de 2025 se proroga la vigencia y aplicación de la Resolución N° 98 del 15 de febrero de 2024, desde el 1 de enero al 31 de marzo de 2025.

Que resulta necesario prorrogar nuevamente la vigencia de la Resolución N° 98/2024, hasta tanto hayan actualizado los porcentajes de la escala de ajuste por lugar de destino de la Comisión Internacional de Servicios Civiles de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), cuya referencia será utilizada para el cálculo de remuneración adicional por diferencia de costo de vida para el ejercicio fiscal 2025.

N° _____



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 313.-

POR LA CUAL SE PRÓRROGA LA VIGENCIA DE LO DISPUESTO POR RESOLUCIÓN N° 98 DEL 15 DE FEBRERO DE 2024, QUE AUTORIZA LA UTILIZACIÓN DE LA ESCALA DE AJUSTE POR LUGAR DE DESTINO PARA EL CÁLCULO DE LA REMUNERACIÓN ADICIONAL POR DIFERENCIA DE COSTO DE VIDA, A FAVOR DE FUNCIONARIOS NOMBRADOS QUE PRESTAN SERVICIO EN MISIONES DIPLOMÁTICAS, REPRESENTACIONES PERMANENTES Y OFICINAS CONSULARES DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY EN EL EXTERIOR

-2-

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO SUSTITUTO DE RELACIONES EXTERIORES

- RESUELVE:**
- Art. 1°** Prorrogar la vigencia y aplicación de la Resolución N° 98 del 15 de febrero de 2024, desde el 1 de abril al 30 de junio de 2025.
- Art. 2°** Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a imputar las erogaciones resultantes de lo autorizado precedentemente, en el Objeto de Gasto 122 – Gastos de Residencia, correspondiente al ejercicio fiscal 2025.
- Art. 3°** Comunicar a quien corresponda y archivar.


Embajador Víctor Verdún
Ministro Sustituto

N° _____